

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

31-mayo-2018

CLAVE: SEMR02815
FOLIO TRAMITE: 191.488

NOMBRE: CASTRO TAPIA LUIS ENRIQUE
UBICACIÓN: CUYUCUATA
COLONIA: GUAYABITOS
CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA
CALLE CRUCE 2: FLOR DE CAPOMO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 00 INTERIOR:

FRUTAS Y VERDURAS CONGELADOR HIELOS CROQUETA

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$315.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 07:30:00 a | A: 01:00:00 p | VIERNES | SI | DE: 07:30:00 a | A: 01:00:00 p |
| MARTES | SI | DE: 07:30:00 a | A: 01:00:00 p | SABADO | SI | DE: 07:30:00 a | A: 01:00:00 p |
| MIERCOLES | SI | DE: 07:30:00 a | A: 01:00:00 p | DOMINGO | SI | DE: 07:30:00 a | A: 01:00:00 p |
| JUEVES | SI | DE: 07:30:00 a | A: 01:00:00 p | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Jose Alfredo Chavez
AUTORIZO

Castro Tapia Luis Enrique
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CASTRO TAPIA LUIS ENRIQUE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá llevar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a unido de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVE

095 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS